

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 22-06-2021		1.2 Hora de inicio: 20:12		1.3 Hora de término: 20:38
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Industrias Vínicas Planta Curicó.		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación.		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Panamericana Sur km 194,5 Curicó.		Comuna: Curicó.	Región: Del Maule.	
1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable: Industrias Vínicas S.A.		Domicilio titular: Galvarino Gallardo 1588, Providencia, Santiago.		
RUT o RUN: 87.550.600-5	Teléfonos: 2 226113300 - 2 22359482		Correo electrónico: mrivas@vinicas.cl	
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Joaquín Errázuriz Salinas.		Domicilio: Galvarino Gallardo 1588, Providencia, Santiago.		
RUT o RUN: 9.607.303-8	Teléfonos: 2 226113300 - 2 22359482		Correos Electrónicos: errazurizj@vinicas.cl - lgonzalez@vinicas.cl - mrivas@vinicas.cl	
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Rubén Pérez.		Domicilio: Panamericana Sur km 194,5 Curicó.		
RUT o RUN: 14.756.635-2	Teléfono: 998822631		Correo electrónico: rperez@vinicas.cl	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 Programada <input checked="" type="checkbox"/>	2.2 No programada <input type="checkbox"/>		Denuncia <input type="checkbox"/>	Oficio <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/>			
Obs: -				
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Verificar el cumplimiento del Artículo 46 del Decreto Supremo N°44/2017 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
Decreto Supremo N°44/2017 del MMA. Plan de Desccontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó.				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				

3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación)		
En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:		
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL		
<p>La actividad se desarrolló en día de Preemergencia Ambiental (22 de junio de 2021), decretada por la Intendencia de la Región del Maule mediante Resolución Exenta N°820 del 21 de junio de 2021, para el polígono definido para la Comuna de Curicó durante la Gestión de Episodios Críticos (GEC), mediante Resolución Exenta N°34/2021 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule, circunscrito al Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó, según Decreto Supremo N°44/2017 del MMA.</p>		
<p>El encargado o responsable de la unidad fiscalizable durante la inspección no mostró inconveniente para notificar electrónicamente la presente acta de inspección, de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria.</p>		
7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS		
<p>El fiscalizador que suscribe deja constancia que se constituyó en la unidad fiscalizable Industrias Vínicas Planta Curicó, a fin de realizar una inspección ambiental para verificar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 46 del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó, según Decreto Supremo N°44/2017 del MMA, en conformidad al Programa de Fiscalización Ambiental de PDA del año 2021.</p>		
<p>La actividad comenzó con una reunión informativa, en la cual estuvo presente el Sr. Rubén Pérez (Encargado de Planta), a fin de dar a conocer el instrumento a fiscalizar, entre otros aspectos relevantes de la inspección.</p>		
<p>Se ingresó a la unidad fiscalizable junto al Sr. Pérez para inspeccionar la operación de la caldera existente en la unidad fiscalizable.</p>		
<p>La caldera se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84-H19): 6.124.053 N – 295.378 E, dentro de la unidad fiscalizable y en un galpón cerrado de aluminio con piso de cemento (radier).</p>		
<p>La caldera da energía a los procesos productivos de la unidad fiscalizable y utiliza biomasa como combustible (orujo deshidratado).</p>		
<p>Los datos de la caldera son:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Marca: Paradise. • Año: 2.000. • Capacidad: 8.370 KVH. • Superficie de Calefacción: 222,5 m². • Registro S.N.S: SSMAU-139. 		

- Presión de Diseño: 10,96 bar.
- Presión de Trabajo: 10, 34 bar.
- Presión hidráulica: 15,51 bar.

Al momento de la inspección la caldera se encontraba sin alimentación de combustible, es decir, no se encontraba en funcionamiento. Sólo existían brasas en la cámara de combustión. El Sr. Pérez indicó que la caldera fue apagada antes de las 18:00 del día 22 de junio de 2021, de acuerdo a las restricciones por episodio crítico para fuentes fijas desde las 18:00 horas en adelante, en consideración a la dictación de preemergencia ambiental para el día antes mencionado.

No obstante lo anterior, se constató la presencia de algunos gases remanentes del proceso de apagado, el cual se realiza de forma gradual. Cabe señalar que los gases de combustión son evacuados mediante una tubería hacia la chimenea de emisión, que se extiende por aproximadamente 70 metros lineales desde la zona donde se ubica caldera.

El Sr. Pérez indicó que el régimen de operación de la caldera es continuo de lunes a sábado, durante todo el año.

Cabe señalar que se realizaron capturas fotográficas durante la actividad de inspección.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles): -	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes: -

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Eduardo Ávila Acevedo	SMA	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Rubén Pérez	Industrias Vínicas S.A.	-

11. RECEPCIÓN DEL ACTA	
<p>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado <input type="checkbox"/> Negación de Recepción <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Observaciones: La presente acta se envió posteriormente a la ejecución de la inspección ambiental, vía correo electrónico.</p> <p>Al Sr. Rubén Pérez se le indicó que el acta sería enviada vía correo electrónico, de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria. Al no mostrar inconveniente se envió el acta el 23 de junio de 2021 a los siguientes correos electrónicos: errazurizj@vinicas.cl - lgonzalez@vinicas.cl - mrivas@vinicas.cl - rperez@vinicas.cl</p> <p>Lo anterior en consideración a disminuir el riesgo de contagio con Covid-19.</p>